

X9
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 02-019848- -00009-0000

Fecha: 2008-12-17 15:35:08 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 11

DICIEMBRE 17 DEL 2008.

DOCTOR GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ.

SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE
BOGOTA.

SUPER INTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE BOGOTA.

RESOLUCION IMPUGNADA 23811.

FINALIDAD VIGENCIA DE LA PATENTE.

Radicada esta carta de Impugnación ante la Súper Intendencia De Industria y Comercio con el #02-019848 - -0008-000 el día 24 de Julio del 2008.

Respetado Doctor, por medio de la presente carta quiero saludarlo y al mismo tiempo, hacerlo participe, de un gran reconocimiento que me ha otorgado el MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO, A MI EMPRESA DE TINA DUCHA PRACTI SALUD, EN NOMBRE DE PREMIO INNOVA 2008, EN LA CUAL LA HA CALIFICADO, EN EL SECTOR DE LA MICROEMPRESA, CON EL PRIMER LUGAR, DANDOME UN PREMIO DE CIEN MILLONES EN ESPECIE, PARA INVERTIRLO EN ADELANTO A LA EMPRESA, POR LA CUAL ME SIENTO MUY SATISFECHA POR LA INVENCION QUE HICE.

Quedo de Ustedes muy agradecida, por lo que me puedan seguir ayudándome y dándole gracias a Dios por toda la gente linda, que me ha puesto en el camino para ir superando todos los inconvenientes que me ha tocado pasar en mi vida. Para salir adelante con esta Empresa.

Sin más por el momento, les doy mis más sinceros agradecimientos, y me despido de Usted.

Atestado por:

Rosalba González Guzmán

Gerente de Tina Ducha Practi Salud.

NIT # 41335996-8 DE BOGOTA

KRA. 19 B # 164 A 52 ITR. 3 OFICIA 402

Barrio Toberín

ANEXOS.

Copia del decreto del premio

Copia de la carta para reclamarlo.

Y 2 fotos de la entrega del premio.

PLANILLA DE RADICACIÓN - DIGITALIZACIÓN DIARIA
RELACIÓN DE ANEXOS

Dependencia:	Fecha: 2008/12/17 AAAA MM DD 153508	Recorrido:
Tipo de Radicación: Entrada: ☐ Salida: ☐ Traslado: ☐ Convenio: ☐		
Radicador:		Planilla:

ID	No. Radicación	Consecutivo	Item
1	019848	82	10
2		83	11
3		84	11
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			

Item	Unidad de Conservación
1	Bolsa
2	Caja
3	Libro
4	Sobre
5	Tomo
6	Otro
Item	Soporte Documental
7	CD
8	Disquete
9	DVD
10	Folleto
11	Foto
12	Periódico
13	Plano
14	Publicación Periódica
15	USB
16	Otro

Observaciones:

82 folleta

83 84. Fotos







Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

Dirección Mipymes

E- 0967

Bogotá, D.C.

Doctora

Rosalba González Guzmán

Gerente General

TINA DUCHA PRACTI SALUD

Kra 19 B No.164 A 52 TIR 3 Apto 402

Fax: 6741132

Bogotá, D.C.

Asunto: Premio Innova -08

Destino: Externo

Origen: 32000

Estimada doctora:

Aprovecho esta oportunidad para expresarle mis felicitaciones, por ser uno de los ganadores del Premio Colombiano a la Innovación Tecnológica Empresarial para las Mipymes – INNOVA 2008. Sobre el particular, me permito informarle que el procedimiento para hacer efectivo el monto de los recursos FOMIPYME por valor de \$100.000.000 a los cuales fue merecedor en calidad de ganador del primer lugar en la categoría de micro empresa modalidad Innovación, es el siguiente:

Se debe presentar, con plazo máximo al dieciocho (18) de marzo de 2009; una propuesta en la que se defina la aplicación de estos recursos, la cual debe estar enmarcada dentro de los rubros cofinanciados por el Fomipyme. Para los anterior, es necesario que consulte esta información a través de la página web: www.mincomercio.gov.co, logo FOMIPYME, manual de operación de fondo – versión 2008, numeral 5 “rubros cofinanciables”.

Para facilitarle dicha gestión la dirección exacta para consultar la información es: <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/mipymes/FoMipyme/>

Es importante señalar que estos recursos no pueden aplicarse a capital de trabajo, adquisición de activos fijos e infraestructura, adecuaciones locativas, ni créditos.

La propuesta debe indicar las actividades a desarrollar para el fortalecimiento de su empresa, especificando el detalle de cada una y su costo (tener en cuenta los costos de mercado), sin sobrepasar el monto aprobado (\$100 millones). Lo anterior, orientado a verificar la aplicación de los recursos, las condiciones y plazo de los giros. Las mismas no requieren ser diligenciadas en los formatos del fondo, ni formularse de acuerdo con la metodología de marco lógico.

GD-FM-9-v0.



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia
Dirección Mipymes

mismas no requieren ser diligenciadas en los formatos del fondo, ni formularse de acuerdo con la metodología de marco lógico.

Contratación

Las Mipymes ganadoras del premio suscribirán un contrato con la Fiduciaria Fiduagraria, entidad administradora de los recursos del Fomipyme, previo el cumplimiento de los requisitos para la suscripción de contratos los cuales serán indicados, más adelante, una vez recibida la propuesta.

Los gastos de legalización del contrato correrán por cuenta del ganador del premio, así como los impuestos que se causen en desarrollo de la propuesta.

Giro de los incentivos

Se entenderá como inicio de la ejecución del proyecto o del contrato, el momento en que Fiduagraria realiza el anticipo en la cuenta corriente, que para tal efecto el ganador del premio debe abrir, después de firmado el contrato.

Los plazos y los desembolsos de la cofinanciación aportada por el FOMIPYME estarán sujetos a la disponibilidad de recursos en caja por parte del fondo y al concepto favorable del interventor sobre el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Se aclara que están asegurados los recursos por ser ganador del premio, pero su entrega estará sujeta al cumplimiento de lo pactado en el contrato que se suscriba.

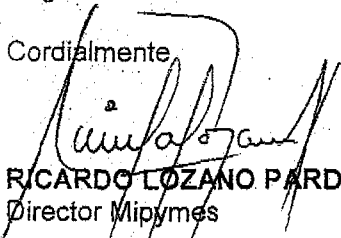
Interventoría

La Interventoría de los contratos se realizarán de acuerdo con las técnicas y procedimientos establecidos en la ley y los procedimientos del fondo, y será adelantada por la entidad contratada por Fomipyme para este fin.

Por favor remitir la propuesta a la siguiente dirección:

Doctor
RICARDO LOZANO PARDO
Director de Mipymes – FOMIPYME (Premio INNOVA)
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Calle 28 No. 13 A – 15 piso 4
Bogotá D.C.

Cordialmente


RICARDO LOZANO PARDO
Director Mipymes

Proyectó: Ligia Janeth Cuervo
Revisó: Ligia Janeth Cuervo
Aprobó: Ricardo Lozano

GD-FM-9-v0

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO NUMERO 4490 DE 2006
(diciembre 19)

Por el cual se modifica el Decreto 1780 de 2003.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 71 y 189 ordinal 11 de la Constitución Política y en las Leyes 29 de 1990 y 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que es interés del Estado propiciar la internacionalización de los desarrollos tecnológicos, el diseño de los productos e innovaciones de las empresas colombianas, para contribuir a su posicionamiento competitivo en los mercados externos;

Que el apoyo a la innovación y el desarrollo tecnológico de las micro, pequeñas y medianas empresas es una de las acciones estratégicas del Fondo Colombiano para la Modernización Tecnológica de las Mipymes, Fomipyme;

Que uno de los objetos de la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004, es "promover una más favorable dotación de factores para las micro, pequeñas y medianas empresas, facilitando el acceso a mercados de bienes y servicios, tanto para la adquisición de materias primas, insumos, bienes de capital y equipos, como para la realización de sus productos y servicios a nivel nacional e internacional, la formación de capital humano, la asistencia para el desarrollo tecnológico y el acceso a los mercados financieros institucionales",

DECRETA:

Artículo 1°. El artículo 1° del Decreto 1780 de 2003 quedará así:

"Créase el Premio Nacional a la Innovación Tecnológica Empresarial, que se entregará bajo la denominación de *Premio Colombiano a la Innovación Tecnológica Empresarial para las Mipymes*, como estímulo a la investigación aplicada, creatividad, diseño, innovación tecnológica empresarial y/o industrial de las empresas".

Artículo 2°. El artículo 3° del Decreto 1780 de 2003 quedará así:

"El Premio Colombiano a la Innovación Tecnológica Empresarial para las Mipymes tendrá cuatro (4) categorías así:

1. Pequeña empresa.
2. Mediana empresa.
3. Microempresas.
4. Alianza Universidad-Empresa Mipyme.

Parágrafo 1°. La definición de micro, pequeña y mediana empresa es la establecida en la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004.

Parágrafo 2°. Los requisitos mínimos que deben cumplir las empresas para postularse al Premio Colombiano a la Innovación Tecnológica Empresarial para las Mipymes, y las actividades de dirección, convocatoria, coordinación, características y participación de las empresas extranjeras en el Premio, serán determinados por el reglamento que para el efecto expedirá el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo".

Artículo 3°. El Artículo 4° del Decreto 1780 de 2003 quedará así:

"El Premio Colombiano a la Innovación Tecnológica Empresarial para las Mipymes es un programa integral de apoyo a las Mipymes innovadoras, universidades en alianza con estas, establecidas en Colombia, y a las Mipymes extranjeras que concursen y estén en el marco de un convenio de cooperación tecnológica internacional, suscrito por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y/o demás entidades u organismos de la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional, en el que se aborde este tema con carácter recíproco. El Premio comprende los siguientes beneficios para las ganadoras:

1. Condecoraciones.
2. Reconocimiento Público a través de medios de comunicación. Las empresas podrán utilizar esta distinción, con indicación del año en que fue otorgado el Premio.
3. Apoyo para que representen al país en eventos y ferias internacionales y/o nacionales sobre innovación y/o desarrollo tecnológico.
4. Apoyo para recibir asistencia técnica nacional y/o internacional, encaminada a fortalecer su gestión estratégica, operativa, tecnológica, comercial o técnica, que facilite su inserción exitosa y posicionamiento en los mercados nacionales e internacionales.
5. Apoyo para capacitación especializada, buscando con ello el fortalecimiento de las capacidades competitivas y en general del talento humano de las empresas.
6. Apoyo para realizar procesos de patentamiento en el ámbito nacional y/o internacional.
7. Apoyo para la realización de proyectos estratégicos comerciales y/o de gestión empresarial y/o tecnológica, que contribuyan a un mayor posicionamiento del producto o servicio en los mercados nacionales y/o internacionales.

Parágrafo 1°. Se pueden otorgar menciones especiales para aquellas empresas que sin ganar merecen un estímulo por los logros alcanzados. Así mismo, se podrán otorgar uno o varios de los beneficios mencionados, para las que regionalmente queden como ganadoras.

Parágrafo 2°. Anualmente se escogerá la mejor empresa innovadora dentro de las que ocupen el primer lugar en las categorías establecidas en el Premio Colombiano a la Innovación Tecnológica Empresarial para las Mipymes.

Parágrafo 3°. Los recursos necesarios para la ejecución anual del Premio Colombiano a la Innovación Tecnológica Empresarial para las Mipymes serán tramitados, mediante la presentación del proyecto respectivo ante el Banco de Proyectos de Inversión Nacional por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de la Dirección de Mipymes.

El Fomipyme conforme con el artículo 17 de la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004, apoyará al Premio, mediante el establecimiento de una línea estratégica específica orientada, entre otras, a cumplir con lo establecido en el artículo 2° de este decreto.

88
89

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica los artículos 1°, 3° y 4° del Decreto 1780 de 2003.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de diciembre de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,
Jorge H. Botero.

DIARIO OFICIAL. AÑO. CXLII. N. 46487. 19, DICIEMBRE, 2006. PAG. 14

.COM

Su herramienta de gestión empresarial

Publicidad

Publicidad

Office
PYMEEN SU WEB PUEDE ENCONTRAR
EN LA NUEVA ESTRUCTURA DE LA
PÁGINA Y VENTAJAS

symantec

(0 votos)

miércoles, 19 de noviembre de 2008

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo realizó la entrega del Premio Innova 2008 y del Concurso Nacional de Emprendedores, estrategias lideradas por esta cartera que pone a disposición de los ganadores \$1.000 millones.

En el caso del premio Innova, la ganadora absoluta de la noche fue la compañía Representaciones Industriales Orión. La empresa se adjudicó el premio en la categoría de Mediana Empresa, modalidad innovación y recibió un premio de \$100 millones por este motivo. Además recibió otros \$36 millones adicionales por ser la mejor de las mejores de la noche.



Los montos otorgados para los premiados eran: primer lugar \$100 millones, segundo puesto \$80 millones y tercer puesto \$60 millones. Para los ganadores en la modalidad de diseño se les entregó un reconocimiento por \$36 millones a la empresa más destacada en este campo. En total se postularon 150 empresas.

Representaciones Industriales Orión se ha especializado en la conversión de los empaques tetrapak y otros materiales de desecho industrial en tejas termoacústicas, dándole un nuevo valor a estos residuos. Además, este proceso ha jalonado la organización laboral de los recicladores que trabajan en dicho proyecto. "Esta empresa es un buen ejemplo de emprendimiento acompañado de responsabilidad social, que genera empleo, es próspera y ayuda a formalizar a un sector con tantos problemas como es el de los recicladores" anotó el ministro de Comercio, Luis Guillermo Plata.

Las firmas Live Systems Technology y Etec S.A. ocuparon el segundo y tercer puesto respectivamente, por sus constantes avances en la innovación de sus productos y servicios. En esta modalidad de mediana empresa hubo un reconocimiento especial en el tema de diseño, que obtuvo la empresa OSP International Cala Ltda.

En la categoría de Pequeña Empresa, el primer premio fue para la empresa Avicorvi S.A. de la ciudad de Pereira, por sus constantes avances e innovaciones, en la fabricación de equipos especializados para las granjas avícolas. USA Ambiental y Didácticos Pinocho obtuvieron el segundo y tercer lugar respectivamente. En la modalidad de diseño el galardón fue para la firma antioqueña Ecoflora.

El sector de la microempresa también fue reconocido. El primer lugar lo ocupó Tina Ducha Practi, mientras que el segundo fue para Meltronic Ltda. y el tercero para Olimpia Management. En la modalidad de diseño, el reconocimiento fue otorgado a Design Blue Style.

Hubo un reconocimiento especial en la modalidad de alianza Universidad-Empresa Mipyme, donde se hizo un reconocimiento a la firma Laboratorios Vida Stevia Ltda., por fabricar un endulzante a base de la Stevia, producto que le significó un premio de \$100 millones de pesos.

Emprendedores galardonados

0:00 / 0:00

Roy Gerardo Zúñiga, director del Centro Latinoamericano para la Competitividad y el Desarrollo Sostenible, habla sobre los avances y retos que tiene Colombia en materia de competitividad de cara al futuro.

Actualizado: Lunes 1 diciembre 2008

< Diciembre 2008 >

L	M	X	J	V		
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

98
9/3

Para el caso del Concurso Nacional de Emprendedores, los tres primeros puestos de cada categoría, recibieron un paquete de estímulos de acuerdo a la categoría en la que participaban. Los primeros lugares de las categorías de innovación, industrias creativas e impacto social y ambiental, recibieron una partida de \$5 millones, mientras que los que ocuparon la segunda y tercera posición, se les otorgó una mención que les permite entrar en la fase de capacitación del "Programa Destapa Futuro" que promueve la firma Bavaria Sab Millar, y que les da la oportunidad de acceder a programas de financiamiento y a capital semilla. El concurso contó con la participación de 388 iniciativas de diferentes regiones del país.

El máximo galardón fue para la empresa Cafetanol, firma que se dedica a la producción de bioetanol carburante a partir del mucílago, que es uno de los desechos de la pulpa de café. La firma recibió 15 millones de pesos que fueron entregados por la compañía de mensajería TCC.

Las firmas Trocamera, Caldera para Aceite Térmico y Silicol, respectivamente, ocuparon los tres primeros lugares en la categoría de Innovación. El ganador de esta categoría, diseñó un dispositivo que proporcionará al personal médico un instrumento portátil mínimamente invasivo que permite visualizar la cavidad abdominal, a un costo muy accesible para los hospitales interesados en adquirirlo.

En la modalidad de industrias creativas, el proyecto Enseñante de la firma Juguetes para Niños con Síndrome de Down, se llevó el primer lugar. El ministro Plata destacó este proyecto y dijo que el mismo nace de la necesidad de crear elementos didácticos para la formación y entretenimiento de estas personas.

Los proyectos Rehabitec, Sistema Detector de Obstáculos para Invidentes y Propagación In vitro de Plantas para Cultivos ornamentales, fueron los galardonados en la categoría de impacto social y ambiental.

"Estos esfuerzos demuestran el compromiso de las entidades del gobierno y por supuesto el de los emprendedores colombianos por generar bienestar para sus familias y las de sus empleados", señaló, con tono efusivo, Darío Montoya, director general del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.

Plata concluyó el evento, señalando que este concurso volverá en el 2009, con el objetivo claro de apoyar a los emprendedores colombianos en la consecución de sus proyectos de negocio, que les garanticen una mejor calidad de vida a la par que influyen positivamente en la construcción de un mejor país y una mejor sociedad.

Nombre:

Email:

Título:

Powered by

Publicidad